Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 4317 - Decreto № 2585 ORGANISMOS TECNICOS DEL PODER EJECUTIVO REALIZARAN GRATUITAMENTE PLANOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese que los Organismos Técnicos del Poder Ejecutivo tendrán una misión comunitaria y la función de realizar en forma gratuita a personas de escasos recursos planos de relevamiento, de ampliación y generales que incluye bosquejos, croquis, anteproyectos, proyectos, cálculos, cómputos y toda tarea técnica conducente a lograr documentación de diversas índole que posibiliten con posterioridad a las unidades familiares ejecutar los trabajos de infraestructura física en respectiva propiedad siendo dicha construcción por su cuenta y orden.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:36:14

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa